



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Intercación Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140

San Isidro, 18 ABR. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 096-2012-0500-GPPDC/MSI de fecha 02 de abril de 2012 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, mediante el cual propone la aprobación del Plan de Acción de Ecoeficiencia 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprueban las "Medidas de Ecoeficiencia para el sector público, correspondiendo a cada entidad pública implementarlas de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Ambiente;

Que, como primera etapa para la implementación de medidas de Ecoeficiencia en la entidad, se aprobó el Plan de Ecoeficiencia de la Municipalidad de San Isidro para el ejercicio 2011, mediante Resolución de Alcaldía 176 de fecha 20 de abril de 2011;

Que, la Municipalidad de San Isidro, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2011-MSI de fecha 22 de diciembre 2011, aprobó el Plan Estratégico Institucional, que incluye la política de la actual gestión de contribuir a la mejora del medio ambiente de manera responsable planificando su conservación y estableciendo lineamientos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas, generar ahorro mediante el manejo responsable de los recursos y la implementación de las buenas prácticas en la institución.

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0677-2012-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Acción de Ecoeficiencia de la Municipalidad de San Isidro correspondiente al ejercicio fiscal 2012".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la difusión y estricto cumplimiento del presente plan.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente plan, así como de los resultados de la aplicación de las medidas de ecoeficiencia mensualmente en el portal institucional de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Ambiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde